

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PLENARIA DE SENADO

Septiembre 13 de 2021

Modifíquese el numeral 1 del artículo 32 del proyecto de ley 413 de 2021 “*por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

1. ~~Con previa autorización del Congreso de la República, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 150 de la Constitución Nacional,~~ El Gobierno nacional enajenará las acciones que pertenezcan a la Nación en sociedades listadas en la bolsa de valores por su precio de mercado, de acuerdo con las ofertas que reciba por las mismas en la respectiva operación de subasta o martillo, y podrá adelantar el proceso de construcción de dicho precio según los usos y prácticas internacionales. Cuando el Gobierno nacional decida fijar un precio mínimo para las mismas, podrá mantenerlo en reserva con el fin de proteger el patrimonio público. **El Gobierno Nacional deberá informar a las comisiones económicas del Congreso de la República sobre el resultado de los procesos durante los dos meses siguientes a su realización.**

JUSTIFICACIÓN

El numeral 9 del Artículo 150 de la Constitución Nacional hace referencia a “bienes nacionales” y no a participaciones accionarias estatales, por lo que no aplica la referencia establecida en el texto de la ponencia. En tal sentido se solicita la eliminación de dicha frase. Valga la pena resaltar que hoy en día, la autorización previa del congreso no es un requisito, por lo que adicionalmente su inclusión congestionaría innecesariamente el trámite legislativo y haría demasiado engorroso cualquier proceso de enajenación eliminando las eficiencias que se buscan con el proyecto de ley, recogiendo las recomendaciones en este sentido expresadas por la Misión del Mercado de Capitales y preservando la priorización establecida desde la misma Constitución Política.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Senadora de la República
Partido Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

maria.guerra@senado.gov.co